

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	78 pesetas
Semestre	150 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por abono postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, seis pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.548

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado bovino existente en el término municipal de Pina de Ebro, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la partida denominada «Mejana del Bombo», señalándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosa y de inmunización, todo el término municipal.

Los animales clínicamente enfermos y los sospechosos que presenten elevación de temperatura serán trata-

dos convenientemente. Los animales que hayan convivido con los enfermos y no presenten elevación de temperatura ni anormalidad sanitaria serán tratados con suero y más tarde suero-vacunados, y los demás animales de las especies bovina y ovina existentes en el término municipal de Pina de Ebro serán vacunados preventivamente contra carbunco bacteridiano con carácter obligatorio, exceptuándose de tal obligación aquellos animales bovinos y ovinos que hubieren sido sometidos a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año.

Será de cuenta de los propietarios de los animales a quienes afecte dicha medida cuantos gastos se originen por tal concepto.

Las vacunaciones serán realizadas por el Veterinario titular del término y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1956.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 5.358

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

CONVOCATORIA

para la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1955, acordó anunciar la provisión en propiedad, por oposición directa y libre, de una plaza de Farmacéutico del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Complimentando acuerdo corporativo de 21 de octubre de 1955, se convoca oposición directa y libre para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de pesetas 18.750, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo, ostentando el derecho y la obli-

gación de ocupar vivienda en el Establecimiento (Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia), en las condiciones determinadas en el acuerdo corporativo de 26 de noviembre de 1955.

Segunda. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos, mayores de edad, que tengan cumplidos los 21 años el día final del plazo de presentación de solicitudes, y se hallen en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se hará constar "no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo", relacionándose asimismo todos los documentos que acompañen, se unirá la siguiente documentación, debidamente reintegrada:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y de antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Con referencia a las aspirantes femeninas que se hallen comprendidas en la edad legal, certificado acreditativo de poder concurrir a las oposiciones, o de estar exentas de la prestación del Servicio Social, expedido por la Sección Femenina.

f) Título de Licenciado o de Doctor en Farmacia, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber consignado los derechos correspondientes para la expedición de uno de los mencionados títulos.

g) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por formación de expediente.

h) Cuantos documentos justificativos de méritos concurren en el solicitante y servicios especiales prestados por el mismo considere oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Las instancias, acompañadas de los documentos a que hace referencia la base anterior, deberán ser

presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un periodo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos. No se considerarán presentadas en forma hábil las documentaciones remitidas por correo.

Quinta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Sexta. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose por la Presidencia de la Corporación un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica para subsanar tal defecto.

Séptima. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de aspirantes, para su reconocimiento médico por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, quienes certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Octava. En el día y hora que oportunamente se señalarán por el Tribunal se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Novena. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses desde la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Décima. El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará integrado por: Presidente, un Consejero o Inspector general de Sanidad, o un miembro de la Real Academia de Farmacia, designado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; y Vocales: un representante de la Facultad de Farmacia del Distrito Universitario; otro del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia; otro de F. E. T. y

de las J. O. N. S., y otro de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza.

Undécima. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Duodécima. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de las oposiciones figuran en los anexos 1, 2, y 3, que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimotercera. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, y, en su defecto, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1955.
El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. 1

Normas

Primera. La oposición constará de tres ejercicios, siendo eliminatorios el segundo y el tercero de ellos.

Segunda. En la calificación del primer ejercicio podrá otorgar el Tribunal hasta un máximo de diez puntos.

Tercera. Los ejercicios segundo y tercero serán puntuables con cero a diez puntos, y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Cuarta. El Tribunal procederá al final de cada uno de los ejercicios a su calificación, que será hecha pública el mismo día en que se acuerde.

Quinta. La calificación del ejercicio será el cociente obtenido de dividir la suma de puntuaciones otorgadas por los distintos miembros asistentes del Tribunal por el número de ellos.

Sexta. La suma total de puntos alcanzados por cada opositor en los tres ejercicios constituirá la calificación final, la cual determinará el orden de preferencia para la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual deberá ser unipersonal, ya que en ningún caso podrá comprender aquella número de aprobados superior al de la plaza convocada.

Séptima. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. 2

Ejercicios

Primero. Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor al Tribunal de una Memoria sobre el concepto general de la especialidad, las relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas, forma de organización del servicio y relación de méritos profesionales.

b) Exposición verbal por el opositor de la Memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Segundo. Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del cuestionario que figura en el anexo III, sacados a la suerte, que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión. El ejercicio deberá ser leído por el opositor, o, en su defecto, por quien designe el Tribunal.

Tercero. Ejercicio práctico, cuya extensión y forma determinará el Tribunal.

ANEXO NUM. 3

PROGRAMA

Tema 1. Medida de masas. Balanzas. Métodos de pesar. Medidas de temperatura. Termómetros. Medidas de presión. Aparatos.

Tema 2. Medida de densidades. Aparatos y técnicas.

Tema 3. Punto de fusión y ebullición. Su determinación. Micrométodos.

Tema 4. Microscopia. Microscopios. Microscopio electrónico.

Tema 5. Polarimetría y refractometría. Teoría y técnicas.

Tema 6. Materia y energía. Constitución de la materia. Atomo; constitución y teorías. Isótopos. Radiactividad. Los isótopos en Biología.

Tema 7. Estructura molecular. Enlaces químicos. Uniones polares.

Tema 8. Estados físicos. Ecuación de los gases perfectos. Leyes de Dalton y Gay-Lusac. Número de Avogadro. Ecuación Vander Waals. Teoría cinética de los gases.

Tema 9. Termodinámica. Principios sobre que se asienta. Energía interna. Energía libre y potencial. Entropía.

Tema 10. Estado líquido. Tensión superficial. Viscosidad. Estado sólido. Estructura cristalina.

Tema 11. Equilibrio químico. Acción de las masas. Ley de fases. Equilibrio de sistemas homogéneos y heterogéneos.

Tema 12. Soluciones; soluciones verdaderas. Sistema disperso; clasificación. Coeficiente de solubilidad y de reparto. Soluciones electrolíticas.

Tema 13. Difusión. Ley de Fick. Osmosis; presión osmótica y su medida. Soluciones isotónicas; su preparación. Presión de vapor de las soluciones y de las mezclas de líquidos. Destilación fraccionada.

Tema 14. Magnitudes moleculares en soluciones no electrolíticas. Métodos osmóticos, ebulloscópicos y crioscópicos.

Tema 15. Soluciones electrolíticas. Electrolisis. Leyes de Faraday. Equilibrio electrolítico. Constante de disociación. Ley de Ostwald.

Tema 16. Equilibrio ácido-base. Concepto del pH. Teorías de Brensted y Usanowich. Equilibrios electrolíticos y de anfóteros. Punto isoeléctrico.

Tema 17. Fuerzas electromotrices. Fórmula de Nerst. Cadenas de concentración. Electrodo de primera y segunda clase. Electrodo de calomelanos. Potenciometrías. Electrodo de quinidrona, antimonio y de vidrio.

Tema 18. Potencial de óxido-reducción. Símbolo rH. Determinación colorimétrica y potenciométrica.

Tema 19. Sistemas coloidales. Eucoloides y pseudocoloides. Suspensiones y emulsiones. Propiedades y preparación de los coloides. Estabilidad y factores que la influyen. Carga eléctrica.

Tema 20. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Sistema periódico de los elementos.

Tema 21. Serie acíclica. Hidrocarburos. Petróleos. Parafinas. Vaselinas. Acetileno. Derivados halogenados. Cloruro de etilo. Cloroformo. Tetracloruro de carbono.

Tema 22. Alcoholes. Etanol. Glicerina. Eteres. Eter etílico. Esteres. Nitrito de amilo.

Tema 23. Aldehidos. Formol. Urotropina. Cloral. Acetonas. Propanona.

Tema 24. Hidratos de carbono. Glucosa. Sacarosa. Lactosa. Almidón. Glucógeno.

Tema 25. Ácidos. Ácido acético. Ácidos oleico y esteárico. Ácido oxálico. Lecitinas. Oxiácidos. Ácido láctico y tartárico. Ácido cítrico. Cetoácidos. Ácido pirúvico.

Tema 26. Nitroderivados. Aminas. Amidas. Nitrilos y carbolaminas. Ácido cianhídrico. Aminoalcohol. Anestésicos locales. Aminoácidos. Aminoácidos indispensables para el organismo. Hidrolisis de albúminas y separación de aminoácidos.

Tema 27. Albuminoides. Protaminas. Albúminas y globulinas. Cromoproteidos. Pigmentos biliares.

Tema 28. Fermentos. Hidrolasas. Estearasas. Proteidasas. Hidrogenasas. Oxidasas y mutasas.

Tema 29. Combinaciones alifáticas del arsénico. Arsenias. Arrenal. Ácido carbominico. Urea. Bromural. Barbitúricos.

Tema 30. Ácido úrico. Purinas. Caffeína y teobromina. Ácidos nucleínicos.

Tema 31. Terpenos monocíclicos. Mentol. Timol. Terpina. Terpenos bicíclicos. Alcanfor. Carotiroides. Vitamina A.

Tema 32. Hidrocarburos aromáticos. Benzol. Naftalina. Antraceno.

Tema 33. Derivados halogenados de hidrocarburos aromáticos en núcleo y en cadena lateral. Insecticidas. D. D. T. Gammahexano.

Tema 34. Estearinas. Colesterina. Vitamina D. Hormonas sexuales.

Tema 35. Fenoles. Ácido fénico. Cresoles. Resorcina. Guayacol. Aristol. Nitroderivados. Ácido picrico.

Tema 36. Aminas aromáticas. Anilina. Efedrina. Adrenalina. Sulfonados de las aminas. Ácido sulfanílico. Sulfamidas. Sales azoico-medicinales. Prontoxil.

Tema 37. Combinaciones aromáticas del arsénico. Atoxil. Salvarsán. Anticriptogámicos y antisépticos del grupo.

Tema 38. Aldehidos, acetonas y ácidos aromáticos. Ácido benzoico. Ácido ftálico. Fenolftaleína. Fluoresceína. Ácidos aromáticos sustituidos en el núcleo. Sacarina. Ácido p. aminobenzoico. Aspirina. Taninos. Nipagin. Nipasol.

Tema 39. Pirrol. Aneurina. Piridazoles. Antipirina. Piramidón. Nuvalgina. Piridina. Eucaína. Nicotinamida. Coramina. Acridina y derivados.

Tema 40. Alcaloides. Alcaloides de las quinas y del opio. Glucósidos.

Tema 41. La célula en Biología. Estructura. Composición química celular. Elementos biogénéticos. Principios inmediatos. Importancia del agua en la vida.

Tema 42. La excitabilidad en Biología. Estimulos. Inhibición biológica. Movimientos celulares. Tensión superficial y adsorción.

Tema 43. Antígenos. Toxinas. Endo y esotoxinas. Anticuerpos. Precipitinas y aglutininas. Reacciones de aglutinación. Su importancia e interpretación.

Tema 44. Métodos de cultivo bacteriano. Conservación de microbios. Aislamiento y cultivo de los mismos. Examen e identificación.

Tema 45. Especies parásitas de mayor interés en gimnascáceos y aspergilláceos. Estudio detenido del género *Penicillium*.

Tema 46. Materia farmacéutica de colchicáceas, poligonáceas y euforbiáceas. Chólchico, ruibarbo y ricino. Materiales farmacéuticos de lauráceas, ranunculáceas y papaveráceas. Canela, acónito y adormidera.

Tema 47. Materia farmacéutica de umbelíferas, convolvuláceas y solanáceas. Belladona. Materiales farmacéuticos de escrofulariáceas, labiadas y loganiáceas. Digital y nuez vómica.

Tema 48. Protozoos y amébidos.

Tema 49. Esporozoarios. Coccidios. Familia plasmódidos. Paludismo: su transmisión. Lucha antipalúdica.

Tema 50. Flagelados. Géneros *trypomastix*, *trypansomma* y *leishmania*.

Tema 51. Platelminós y nematelmintos. Transmisión y ciclos evolutivos.

Tema 52. Insectos. Insectos parásitos. Insectos que proporcionan materiales farmacéuticos.

Tema 53. Aparato digestivo de la especie humana. Función y secreciones de la boca y estómago; transformación que sufren en ellos los alimentos.

Tema 54. Digestión intestinal. Elementos figurados intestinales.

Tema 55. Hormonas. Estudio farmacéutico de las hormonas de tiroideos y paratiroides.

Tema 56. Estudio farmacéutico de las hormonas de hipófisis y genitales.

Tema 57. Estudio farmacéutico de las hormonas suprarrenales y pancreática.

Tema 58. Sangre. Elementos formes, plasma y suero. Composición y funciones. pH sanguíneo y su regulación.

Tema 59. Metabolismo basal. Determinación. Metabolismo intermedio de los glucósidos. Glucemia.

Tema 60. Metabolismo intermedio de los líquidos simples, lipóides y de los prótidos simples y conjugados. Acido úrico. Urea y creatinina.

Tema 61. Concepto de la enfermedad y del medicamento. Factores que intervienen en la absorción del medicamento. Vías de administración directas e indirectas. Circulación, utilización y eliminación del medicamento.

Tema 62. Acción del medicamento. Concentración y dosis. Factores modificativos. Sinergismo y antagonismo. Incompatibilidades. Hábito. Tolerancia y acumulación.

Tema 63. Medios de acción de los medicamentos. Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central y sobre el sistema nervioso periférico.

Tema 64. Medicamentos de acción cardiovascular, diuréticos y que actúan sobre el peristaltismo intestinal, co-

lagogos, analépticos y vomitivos. Emenagogos, bóquicos y expectorantes.

Tema 65. Parasiticidas, bactericidas y antibióticos. Quimioterapia.

Tema 66. Valoración de los medicamentos. Métodos físicos, químicos y biológicos.

Tema 67. Medicamentos inyectables. Condiciones que deben reunir las soluciones inyectables. Agua destilada. Pirógenos. Importancia de su conocimiento y determinación. Obtención de agua y soluciones apirógenas. Otros disolventes inyectables. Glicerina. Glicoles. Alcohol. Aceites. Neutralizadores y excipientes retardadores de la acción medicamentosa.

Tema 68. Disolución y filtración de los medicamentos inyectables. Condiciones que debe reunir el material en que se verifican y los recipientes que hayan de contenerlos. Llenado y cierre de los inyectables. Ensayos necesarios.

Tema 69. Esterilización de las soluciones inyectables. Filtración, calor, rayos ultravioleta, ondas sónicas y supersónicas. Medios preservadores. Comprobación de la esterilidad.

Tema 70. Vitaminas. Concepto y clasificación. Enumeración de las definidas en la actualidad. Valoración de las vitaminas. Concentrados y complejos vitamínicos. Vitamina A y D. Complejo vitamínico B. Vitamina C.

Tema 71. Fermentos. Fermentos solubles de utilidad farmacéutica. Amilasa, pepsina y pancreatina. Acción sobre materiales biológicos y productos que originan. Peptonas. Hidrolizados de proteínas. Productos obtenidos por hidrólisis fermentativa y por hidrólisis ácida.

Tema 72. Antibióticos. Su preparación, valoración y conservación. Principales antibióticos conocidos y detenido estudio de la penicilina, estreptomina y cloromicetina.

Tema 73. Organoterapia. Métodos de preparación de los productos organoterápicos. Organos desecados. Extractos de órganos. Preparados de tiroideos. Hormonas suprarrenales.

Tema 74. Preparados de hipófisis y de glándulas genitales. Hormonas sexuales.

Tema 75. Preparados de páncreas. Insulina. Preparados de hígado. Extractos y principios del hígado. Preparación y valoración.

Tema 76. Vacunas microbianas. Fundamento y preparación. Tipos de vacuna. Vacunas sensibilizadas y de virus filtrantes. Determinación, duración y conservación. Vacuna antitífica y antivariólica. Lipovacunas.

Tema 77. Sueros bacterianos. Fundamento. Clasificación de los sueros.

Sueros antitóxicos y antimicrobianos. Procedimientos de obtención. Actividad, duración y conservación.

Tema 78. Sueros antidictéricos. Sueros antitetánicos. Sueros antigangrenosos. Preparación, conservación y usos de cada uno.

Tema 79. Material de cura. Apósitos y vendajes. Asepsia y antisepsia. Hilos. Seda. Catgut. Crin de Florencia. Nylón. Esponjas. Drenajes.

Tema 80. Aguas potables. Clasificación. Potabilidad. Su determinación. Depuración natural. Depuración artificial; filtración, calefacción y eléctrica. Sistemas centrales y domésticos. Causas de contaminación y medios de evitarlas. Depuración bacteriológica de las aguas por el cloro. Fundamento. Dosis y exceso de cloro; su determinación. Cloro líquido, hipocloritos y cloraminas.

Tema 81. Análisis gravimétricos. Fundamento y técnicas. Análisis volumétricos. Fundamento y técnicas. Equivalentes químicos.

Tema 82. Análisis físico-químicos. Colorimetría. Espectrofotometría. Polarimetría.

Tema 83. Análisis del agua. Agua potable. Métodos de toma del agua y determinaciones físicas y químicas necesarias.

Tema 84. Leche. Determinaciones físicas y químicas. Alteraciones. Conservación. Adulteraciones. Grasas; determinación de sus constantes físicas y químicas. Adulteraciones.

Tema 85. Harinas. Determinaciones físicas y químicas. Examen microscópico. Alteraciones y adulteraciones.

Tema 86. Carnes. Examen organoléptico. Determinaciones físicas, químicas y microscópicas. Investigación de parásitos, antisépticos y materias colorantes. Embutidos. Determinación de la especie animal de procedencia y de las materias extrañas con que se adulteran. Pescados. Condiciones para su consumo.

Tema 87. Vinos. Determinaciones físicas y químicas. Adulteraciones. Materias colorantes.

Tema 88. Orina humana. Caracteres generales. Análisis de orina. Determinaciones físicas. Determinación de los principios que componen la orina normal. Investigación de los productos patológicos y determinación de albúmina y glucosa.

Tema 89. Análisis de los sedimentos urinarios, químico, citológico y bacteriológico.

Tema 90. Hematología. Suero y plasma sanguíneo. Fórmulas leucoci-

tarias. Recuentos globulares. Hemoglobina. Hemocultivo.

Tema 91. Parásitos de la sangre. Clasificación, morfología y caracteres diferenciales. Función del hematozoario de Laverán. Lucha antipalúdica.

Tema 92. Glucemia. Micrométodos empleados corrientemente en la determinación de la glucosa en la sangre. Uremia. Micrométodos de urea en la sangre. Reserva alcalina.

Tema 93. Análisis del jugo gástrico. Comidas de prueba. Determinaciones fisiológicas e investigación de elementos patológicos.

Tema 94. Análisis de esputos. Extensión y tinción. Examen micrográfico, citológico y bacteriológico. Inoculación biológica. Secreciones; preparación. Tinción y bacteriología de los oculares y otorrinolaringología.

Tema 95. Serología. Reacción de Widal y Wasserman. Reacciones de floculación.

Tema 96. Toxicología. Venenos gaseosos, metálicos, alcaloides y glucósidos. Procedimientos y técnicas de su identificación.

Tema 97. Investigación quimico-legal de las manchas de sangre. Ensayos químicos de identificación. Ensayos biológicos y determinación de la especie a que pertenece la sangre. Investigación de la secreción seminal.

Tema 98. Raciones alimenticias. Valor calórico de los alimentos. Acción dinámica específica. Raciones de conservación, crecimiento y trabajo.

Tema 99. Regímenes alimenticios dietéticos. Alimentación del enfermo.

Tema 100. Desinsectación humana, de ropas y enseres. Desinfección de vestidos, objetos y locales.

TRIBUNAL

El Tribunal a que se contrae la base 10 de las de la convocatoria estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Gerardo Clavero del Campo.

Vocales: D. Felipe Gracia Dorado, por la Facultad de Farmacia de Madrid; D. Eugenio Sellés Martí, suplente.

D. Antonio Loste Bardaji, por el Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza; D. José Anós Aznar, suplente.

D. Enrique Aubá Forcada, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; D. Gonzalo Puncel Pérez, suplente.

D. Rafael Midón Andía, por la Diputación Provincial; D. José Ferrer Castán, suplente.

SECCION CUARTA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

(Rectificación)

En el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al número de hoy se publica una relación de pueblos con el total de líquido imponible que corresponde a cada uno de ellos. Y en esa relación, por inadvertencia de la imprenta al montar la página en donde aquella figura, se han omitido los nombres de los pueblos de Alpartir, Nuévalos, Olivés, Orcajo, Orera y Oseja, que llevan debajo de los respectivos epígrafes estas cantidades:

Alpartir: 720 — 126.992 — 127.712.
Nuévalos: 1.754 — 127.617 — 129.371.
Olivés: 1.316 — 50.638 — 51.954.
Orcajo: 41.104 — 41.104.
Orera: 32.980 — 32.980.
Oseja: 314 — 52.285 — 52.509.

Lo que se publica para general conocimiento, y en especial de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1956.—
El Administrador de Propiedades.

Núm. 5.413

Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de Hacienda en la zona de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1947 al 1953 aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o a aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inscrición en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Belchite, según dispone el referido artículo 127 del vigente Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

José Artigas Nogueras, 268'38.
Florentin Artigas Prat, 1.018'48.
Manuel Bardaji Pintaned, 285'08.
Tomás Benedi Nadal, 181'52.
Salvador Pintaned Cerra, 130'72.
Pedro Blasco Mainar, 426'45.
Agustina Blasco Panivino, 206'46.
Francisco Casanova Cortés, 850'17.
Pablo Casanova Fabrà, 141'47.
Teresa Casanova Garcés, 150'82.
Alejandro Coderque Sebastián, pesetas 301'43.
Teresa Corzán Corzán, 159'04.
José Corzán Ordovás, 202'82.
Manuel Uche Artigas, 168'55.
Joaquín Uche Ordovás, 662'19.
Narciso Ungria Asensio, 235'73.
Mariano Laborda Domingo, 325'02.
Juan Lamarca Espinosa, 891'32.
Victor Lamarca Plou, 181'58.
Victoriana Lamarca Plou, 296'14.
Concepción Langa Hasta, 896'98.
Andrés Langa Lafoz, 244'01.
Viuda de Francisco Langa Lafoz, 141'47 pesetas.
Isidora Langa Lafoz, 808'81.
Eugenio Langa López, 176'88.
Higinio Langa Nogueras, 719'22.
Andrés Langa Ordovás, 218'23.
Vicente Langa Ordovás, 411'24.
Antonio López Nadal, 122'52.
Antonio López Zaragozano, 380'05.
José Lucientes Gonzalvo, 299'14.
José-Maria Marco Egea, 192'58.
Pascual Monreal Gabás, 374'36.
Pascual Montañés Garcés, 147'37.
Gaspar Nadal Langa, 618'39.
Marcos Nadal Langa, 31'73.
Bernarda Naval Lamarca, 635'73.
Gregorio Naval Zaragozano, 510'55.
Baltasar Navarro Panivino, 359'53.
Isidro Nogueras Gil, 289'55.
Juan Nogueras Nogueras, 521'62.
Justo Nogueras Ordovás, 226'45.
Pascual Ordovás Alonso, 181'49.
Manuel Ordovás Aragüés, 122'73.
Alejandro Ordovás Lucientes, 490'33.
Julián Ordovás Salvador, 146'07.
Telesforo Peña Gascón, 213'33.
Telesforo Pina Gascón, 305'72.
Domingo Plou Lamarca, 131'94.
Luis Plou Lamarca, 1.445'07.
Florentin Plou Nadal, 143'98.

Pilar Plou Portao, 416'35.
 Cecilia Portao Espinosa, 334'39.
 Petra Portao Lamarca, 439'94.
 Angel Quintin Mainar, 297'07.
 Maria Quintin Sancho, 169'56.
 Jenaro Rabinal Portao, 332'61.
 Narcisca Royo Cortés, 247'45.
 Miguel Salvador Omos, 753'41.
 Luisa Salvador Plou, 516'30.
 Carmen Sánchez Laborda, 294'08.
 María Sánchez Laborda, 391'35.
 Pablo Sánchez Laborda, 961'50.
 Pablo Sánchez Mainar, 229'81.
 Pablo Sánchez Marco, 226'41.
 Benito Sánchez Royo, 153'23.
 Salvador Sebastián Langa, 153'30.
 Manuel Toledo Espinosa, 782'92.
 José Upe Adrián, 109'47.
 Juan Vidal Nadal, 208'55.
 Joaquín Vidal Naval, 865'53.
 Cristóbal Vidal Salvador, 1.018'43.
 Belchite, 10 de octubre de 1956.—El
 Recaudador, Florentino Casas.—Visto
 Bueno, El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.492

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Beneficencia, a la que está encomendado el Patronato y administración de dicha Fundación, y en cumplimiento de la voluntad fundacional, tiene hecha la consignación de seis dotes para matrimonio o ingreso en religión de doncellas pobres del lugar de Perales de Ahambra y, en su defecto, de la ciudad de Teruel, así como la de seis pensiones para estudios (tres para hijos de Perales, que sean pobres, y otras tres para los de la ciudad de Teruel, que sean personas honradas y virtuosas), a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que los que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las pensiones para estudios habrán de solicitarse durante el plazo de treinta días naturales a contar del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante instancia que presentarán en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), acompañada de los documentos siguientes:

Los de Perales, certificación expedida por la Alcaldía justificando la pobreza.

Los de Teruel, otra de la Alcaldía del Barrio, que acredite la virtud, honradez y pobreza.

Unos y otros, certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y certificación de la riqueza imponible que por rústica, urbana o industrial tienen asignadas sus padres en los amillaramientos, catastros, padrones o matriculas, o negativas en su caso, expedidas por las Autoridades del lugar de la residencia de aquellos, todas ellas reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Las pensiones para estudios son de 141 pesetas para cada uno de los oriundos de Perales y de 188 pesetas para los de la ciudad de Teruel, y los estudios han de seguirse en Universidad aprobada durante cinco años.

2.ª No se concederán pensiones de estudios a los que las hayan disfrutado de la Fundación, a menos que los naturales de Perales o de Teruel no soliciten bastantes estudiantes para cubrir las plazas anunciadas.

3.ª Para hacer efectiva la pensión que en su caso se les conceda, habrán de acreditar previamente la matrícula del beneficiario en los estudios para que se les haya otorgado e igualmente será necesaria esta justificación en los años sucesivos hasta su extinción.

4.ª Las dotes para matrimonio o religión se solicitarán por las interesadas durante el plazo de un año a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", mediante instancia presentada en la Secretaría de esta Junta, acompañada de los documentos señalados en el número primero anterior.

El importe de estas dotes es de pesetas 235'28, y a falta de pretendientes con derecho que sean naturales de Perales, se otorgarán a las de la ciudad de Teruel en quienes concurren las circunstancias expuestas, y si fueran más de seis las solicitantes se adjudicarán las dotes siguiendo un orden de preferencia por la mayor pobreza.

5.ª Necesariamente las dotes habrán de solicitarse en estado de solteras y se harán efectivas una vez que, dentro del año de la convocatoria, justifiquen con la correspondiente certificación haber contraído matrimonio o votado y sido admitidas a la profesión, declarándose caducadas las que no lo soliciten en dicho plazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Núm. 5.601

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núms. 66-1954, 459-54, 848-53, 1.178-54, 1.289-54, 1.309-54, 1.319-54, 1.320-54, 1.321-54 y 1.288-54, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa "Industrias Will", domiciliada en Puente del Pilar, 50 al 54, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una nevera corriente de hielo, de dos partes laterales y grifo central, en mal uso. Valorada en 500 pesetas.

Un dorómetro, máquina de comprobar dureza de metales, en buen estado, con sus accesorios, marca "Mestre", número 136.608, completa. Valorada en 18.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca "Izuzquiza", de doce pulgadas, con su transmisión y accesorios. Valorada en 8.000 pesetas.

Una máquina de taladrar "D. 1. A.", hasta seis milímetros, completa y en buen estado. Valorada en 5.000 pesetas.

Una piedra esmeril, con motor eléctrico de 1 cuarto HP., marca "Universal", sin número, hasta 125 voltios. Valorada en 5.000 pesetas.

Una piedra de afilar, de construcción casera, con su correspondiente pie de hierro. Valorada en 300 pesetas.

Un armario de madera con varias herramientas. Valorado en 400 pesetas.

Una cepilladora de limas marca "Defrias Beché". Valorada en 20.000 pesetas.

Una báscula de madera, hasta cien kilos, sin marca. Valorada en pesetas 2.000.

Siete máquinas de picar limas, seis alemanas y una americana, tres para limar pequeñas y tres para grandes. La americana marca "Hess Maplihcina-Works Phila-U. S. A.", número 1. Valorada en 40.000 pesetas.

Las seis restantes a 30.000 pesetas cada una. Total, 180.000 pesetas.

Una cizalla deformadora. Valorada en 500 pesetas.

Una rectificadora, número 4, en mal estado. Valorada en 700 pesetas.

Una transmisión para las siete máquinas de picar limas, cepilladora, piedra de afilar, taladradora y sierra mecánica con el motor para acciona-

miento de las mismas, marca "Super-Elsa", de la casa Gimeno, de Bilbao, de 5 HP., con 15 metros de eje de transmisión. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina con rodillos para doblar chapa, marca "Lima". Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina de arañar, marca "Canadá", número 1270, con su aspirador con motor de 1 HP., de la misma marca, compresor "Canadá", con potencia hasta de 20 presiones y motor de 4 HP., marca "Suministros Eléctricos", S. A., número 25647, con disparador automático. Valorada en 25.000 pesetas.

Una prensa de mano de 1.000 kilos, marca "D.-2". Valorada en 300 pesetas. Veintisiete tazas de diferentes medidas. Valorada en 2.000 pesetas.

Una máquina de rodillos, de cortar chapa, de la Casa "Carlos Woessler", sin número, que la distinga. Valorada en 4.000 pesetas.

Una punzadora de mano, sin marca ni número visibles que la distinguan. Valorada en 1.000 pesetas.

Otra punzadora de mano, a falta de portamatrices, sin marca ni número. Valorada en 700 pesetas.

Un banco de ajuste con dos mordazas. Valorada en 1.000 pesetas.

Una universal bordeadora "Z. L. 4", Valorada en 4.000 pesetas.

Una sierra circular con motor monofásico de 1 cuarto HP., marca "General Eléctrica Española", número 83121. Valorada en 2.000 pesetas.

Doscientas nueve limas de sierra, triangulares; 169 de media caña, bastas, de 12 pulgadas; 89 de media caña, entrefinas, de 12 pulgadas; 96 de media caña, finas, 13 pulgadas; 83 planas punta, 12 pulgadas; 80 planas, puntafinas, de 8 pulgadas; 137 planas, punta basta, de 8 pulgadas; 39 planas paralelas, de dos cantos redondos; 231 cuadradas finas, 8 pulgadas; 224 cuadradas, bastas, de 8 pulgadas; 200 redondas, bastas, de 8 pulgadas; 190 redondas, bastas, de 6 pulgadas; 98 redondas, bastas, de 10 pulgadas; 101 redondas, entrefinas, de 10 pulgadas, y 96 redondas, finas, de 10 pulgadas, todas ellas sin templar. Valoradas en 15.000 pesetas.

Cuatrocientas treinta y ocho triangulares, canto vivo, 3,5 pulgadas; 125 triangulares, canto vivo, 3 pulgadas; 141 triangulares, canto vivo, de 4 pulgadas; 35 de 4,25; 312 de 6 pulgadas; 130 de 5,5 pulgadas; 147 de 5 pulgadas; 488 de 7 pulgadas; 234 de 7 pulgadas; 98 canto vivo, ancho normal de 7 pulgadas; 89 de 7 pulgadas; 109 de 6 pulgadas; 21 de 8 pulgadas; 49 de 9 pulgadas; 24 de 4 pulgadas;

9 de 8 pulgadas, y 55 de 6 pulgadas, todas ellas defectuosas. Valoradas en 12.000 pesetas.

Trescientas noventa y tres limas raspas escofinas, de zapatero; 48 limas raspas escofinas de herrador, de 14 pulgadas; 6 de id., de 6 pulgadas; 450 medias cañas, bastas, de 3 pulgadas; 143 de 4 pulgadas; 94 de 5 pulgadas; 68 de 6 pulgadas; 19 de 7 pulgadas; 268 de 8 pulgadas; 2 de 10 pulgadas; 4 de 12 pulgadas, y 59 de 14 pulgadas. Valoradas en 14.000 pesetas.

Cuatrocientas cincuenta medias cañas, finas, de 3 pulgadas; 143 de 4 pulgadas; 94 de 5 pulgadas; 68 de 6 pulgadas; 19 de 7 pulgadas; 268 de 8 pulgadas; 2 de 10 pulgadas; 4 de 12 pulgadas; 431 medias cañas entrefinas de 3 pulgadas; 147 de 4 pulgadas; 232 de 5 pulgadas; 45 de 6 pulgadas; 6 de 7 pulgadas; 88 de 8 pulgadas; 308 medias cañas, finas, de 3 pulgadas; 210 de 4 pulgadas; 149 de 5 pulgadas; 106 de 6 pulgadas; 20 de 8 pulgadas; 5 de 10 pulgadas; 12 de 12 pulgadas; 5 de 14 pulgadas, y 8 de 16 pulgadas. Valoradas en 8.000 pesetas.

Quince cuadradas, bastas, de 5 pulgadas; 5 de 6 pulgadas; 27 de 7 pulgadas; 27 de 8 pulgadas; 7 de 10 pulgadas; 1 de 12 pulgadas; 2 de 14 pulgadas; 1 de 16 pulgadas; 11 de 18 pulgadas, y 10 de 20 pulgadas. Valoradas en 1.000 pesetas.

Sesenta y seis cuadradas, entrefinas, de 5 pulgadas; 15 de 7 pulgadas; 94 de 8 pulgadas; 119 de 10 pulgadas; 8 de 12 pulgadas; 6 de 14 pulgadas; 2 de 16 pulgadas, y 2 de 18 pulgadas. Valoradas en 3.000 pesetas.

Once cuadradas, finas, de 5 pulgadas; 48 de 7 pulgadas; 40 de 8 pulgadas; 36 de 10 pulgadas; 7 de 12 pulgadas; 6 de 14 pulgadas; 6 de 16 pulgadas; 4 de 18 pulgadas, y 9 de 20 pulgadas. Valoradas en 2.500 pesetas.

Seis planas, puntas bastas, de 4 pulgadas; 25 de 6 pulgadas; 11 de 7 pulgadas; 12 de 8 pulgadas; 38 de 10 pulgadas; 101 de 12 pulgadas; 2 de 14 pulgadas; 18 de 16 pulgadas; 4 de 18 pulgadas, y 18 de 20 pulgadas. Valoradas en 3.000 pesetas.

Diez planas de punta entrefinas, de 4 pulgadas; 80 de 7 pulgadas; 24 de 8 pulgadas; 1 de 10 pulgadas; 7 de 12 pulgadas; 444 de 14 pulgadas; 3 de 16 pulgadas, y 2 de 18 pulgadas. Valoradas en 10.500 pesetas.

Tres planas, punta finas, de 4 pulgadas; 62 de 5 pulgadas; 10 de 6 pulgadas; 38 de 7 pulgadas; 5 de 8 pulgadas; 6 de 10 pulgadas; 8 de 12 pulgadas; 4 de 14 pulgadas; 2 de 18 pulgadas, y 6 de 20 pulgadas. Valoradas en 1.500 pesetas.

Cuarenta triangulares, bastas, de 3 pulgadas; 21 de 4 pulgadas; 22 de 5 pulgadas; 69 de 6 pulgadas; 16 de 7 pulgadas; 222 de 8 pulgadas; 9 de 10 pulgadas; 21 de 12 pulgadas; 4 de 14 pulgadas; 1 de 16 pulgadas; 16 de 18 pulgadas, y 7 de 20 pulgadas. Valoradas en 3.800 pesetas.

Diez triangulares, entrefinas, de 3 pulgadas; 50 de 4 pulgadas; 5 de 5 pulgadas; 213 de 6 pulgadas; 140 de 7 pulgadas; 65 de 8 pulgadas; 40 de 10 pulgadas; 32 de 12 pulgadas; 31 de 13 pulgadas, y 2 de 20 pulgadas. Valoradas en 5.000 pesetas.

Cuatro triangulares, finas, de 3 pulgadas; 6 de 4 pulgadas; 6 de 5 pulgadas; 53 de 6 pulgadas; 6 de 7 pulgadas; 8 de 8 pulgadas; 30 de 10 pulgadas; 26 de 12 pulgadas; 7 de 14 pulgadas, y 3 de 20 pulgadas. Valoradas en 2.000 pesetas.

Sesenta especiales de cuchillo, finas, de 5 pulgadas; 2 de 6 pulgadas, y 24 de 5 pulgadas. Valoradas en pesetas 500.

Dos triangulares, canto vivo, ancho normal, de 3 pulgadas; 17 de 3,5 pulgadas; 8 de 4 pulgadas; 49 de 4,5 pulgadas; 31 de 5 pulgadas; 30 de 7 pulgadas; 49 de 8 pulgadas, y 2 de 9 pulgadas. Valoradas en 1.000 pesetas.

Tres triangulares, canto vivo, ancho especial, de 3,5 pulgadas; 52 de 4 pulgadas, y 46 de 4,5 pulgadas. Valoradas en 500 pesetas.

Sesenta y ocho redondas, bastas, de 7 pulgadas; 46 de 8 pulgadas; 1 de 10 pulgadas; 93 de 14 pulgadas; 25 de 16 pulgadas, y 11 de 18 pulgadas. Valoradas en 3.000 pesetas.

Ciento dos redondas, entrefinas, de 7 pulgadas; 11 de 8 pulgadas; 46 de 14 pulgadas; 18 de 16 pulgadas, y 11 de 18 pulgadas. Valoradas en 3.100 pesetas.

Cuatro redondas, finas, de 5 pulgadas; 88 de 6 pulgadas; 7 de 8 pulgadas; 5 de 10 pulgadas; 7 de 12 pulgadas; 44 de 14 pulgadas; 30 de 16 pulgadas, y 10 de 18 pulgadas. Valoradas en 3.500 pesetas.

Ochenta y nueve planas paralelas, bastas, de 4 pulgadas; 15 de 5 pulgadas; 77 de 6 pulgadas; 44 de 10 pulgadas; 51 de 14 pulgadas, y 3 de 18 pulgadas. Valoradas en 2.500 pesetas.

Ocho planas paralelas, entrefinas, de 4 pulgadas; 12 de 5 pulgadas; 23 de 6 pulgadas; 12 de 7 pulgadas; 20 de 12 pulgadas; 37 de 14 pulgadas; 12 de 16 pulgadas, y 6 de 18 pulgadas. Valoradas en 2.000 pesetas.

Siete planas paralelas, finas, de 4 pulgadas; 79 de 5 pulgadas; 22 de 6 pulgadas; 9 de 7 pulgadas; 10 de

10 pulgadas; 28 de 14 pulgadas, y 9 de 16 pulgadas. Valoradas en pesetas 1.800.

Cuatro planas paralelas, dos cantos redondos, bastas, de 9 pulgadas; 6 de 12 pulgadas; 2 de 14 pulgadas; 4 de 7 pulgadas; 19 de 9 pulgadas, y 5 de 14 pulgadas. Valoradas en 800 pesetas.

Diecinueve triangulares, canto vivo, ancho normal, de sierra, de 5'5 pulgadas; 68 de 6 pulgadas; 6 de 7 pulgadas; 6 de 5'5 pulgadas, y 7 de 6 pulgadas. Valoradas en 800 pesetas.

Trescientas sesenta triangulares, bastas, de 8 pulgadas; 156 triangulares de sierra, canto vivo, ancho normal de 7 pulgadas; 378 de 7 pulgadas; 60 de 8 pulgadas; 144 de 5 pulgadas; y 276 de 3'5 pulgadas. Valoradas en 10.000 pesetas.

Cuarenta y ocho medias cañas finas, de 12 pulgadas; 60 de 7 pulgadas, y 48 de 7 pulgadas. Valoradas en 2.000 pesetas.

Ciento sesenta y ocho medias cañas, bastas, de 4 pulgadas; 180 de 5 pulgadas; 120 de 7 pulgadas; 120 de 5 pulgadas; 60 de 4 pulgadas; 60 de 10 pulgadas; 24 de 5 pulgadas; 96 de 10 pulgadas; 216 de 8 pulgadas; 6 de 10 pulgadas; 42 de 8 pulgadas; 12 de 16 pulgadas; 6 de 8 pulgadas, y 13 de 10 pulgadas. Valoradas en 8.000 pesetas.

Cuarenta y ocho redondas, bastas, de 10 pulgadas, y 12 de 14 pulgadas. Valoradas en 500 pesetas.

Setenta y ocho triangulares, de 10 pulgadas. Valoradas en 500 pesetas.

Nueve escofinas planas, punta, bastas, de 6 pulgadas; 7 de 7 pulgadas; 2 de 8 de pulgadas; 6 de 12 pulgadas, y 56 de 14 pulgadas. Valoradas en pesetas 1.000.

Seis escofinas entrefinas, de 3 pulgadas, 2 de 10 pulgadas; 6 de 12 pulgadas, y 18 de 14 pulgadas. Valoradas en 500 pesetas.

Veinte escofinas finas de 6 pulgadas; 18 de 7 pulgadas; 4 de 8 pulgadas; 2 de 10 pulgadas; 2 de 12 pulgadas; 30 de 14 pulgadas, y 1 de 16 pulgadas. Valoradas en 1.000 pesetas.

Cinco escofinas medias cañas, bastas, de 6 pulgadas; 6 de 7 pulgadas; 1 de 8 pulgadas, y 12 de 16 pulgadas. Valoradas en 500 pesetas.

Cuatro escofinas medias cañas, entrefinas, de 6 pulgadas; 6 de 7 pulgadas; 9 de 8 pulgadas; 1 de 10 pulgadas; 2 de 12 pulgadas; 2 de 14, y 6 de 16 pulgadas. Valoradas en 500 pesetas.

Dos escofinas medias cañas, finas de 6 pulgadas; 10 de 6 pulgadas; 93 de 8 pulgadas; 19 de 10 pulgadas; 5 de

12 pulgadas; 19 de 14 pulgadas, y 13 de 16. Valoradas en 3.000 pesetas.

Once escofinas redondas, entrefinas, de 6 pulgadas; 8 de 10 pulgadas; 10 de 12 pulgadas, y 42 de 14 pulgadas. Valoradas en 1.500 pesetas.

Once escofinas redondas, finas, de 6 pulgadas; 6 de 8 pulgadas; 2 de 10 pulgadas, 22 de 12 pulgadas. Valoradas en 700 pesetas.

Seis escofinas redondas, bastas, de 6 pulgadas; 11 de 8 pulgadas; 1 de 12 pulgadas, y 20 de 14 pulgadas. Valoradas en 1.000 pesetas.

El derecho de traspaso de los locales que ocupa la Empresa deudora. Valorado en 30.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de D. Francisco Sardaña, en Avenida del Puente del Pilar, números 50 al 54.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.602

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos números 518 de 1953, 1.208-53, 947-54, 949-54 y 778-54, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa "Industrias Will", domiciliada en Puente Pilar, números 50 al 54, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepíos, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un aparato de soldadura antiguo, marca "Celé", portátil, completo, de 3 kilos. Valorado en 2.000 pesetas.

Tres piedras de afilar limas con sus ejes y cojinetes completos y poleas. Valoradas en 600 pesetas.

Un motor de gasolina de 14 HP. Valorado en 3.000 pesetas.

Tres yunques para picar limas. Valorados en 225 pesetas.

Un yunque de 30 kilos. Valorado en 100 pesetas.

Una transmisión de 16 metros, con 13 poleas de madera y dos correas. Valorada en 1.500 pesetas.

Unos 2.000 kilos de hierro y 1.000 kilos de carbón fragua aproximadamente, y 1.000 kilos de leña aproximadamente. Valorado en 200 pesetas.

Dos mallos de forja, de 2'5 kilos. Valorados en 15 pesetas.

Una bomba de depósito para gasoil. Valorada en 100 pesetas.

Un ventilador de fragua, grande, de polea. Valorado en 200 pesetas.

Tres bidones de aceite, vacíos, de 200 litros. Valorados en 125 pesetas.

Un ventilador eléctrico para fragua, de 2 HP. Valorado en 2.000 pesetas.

Un ventilador eléctrico, para fragua, de 1 HP. Valorado en 1.000 pesetas.

Un motor "Geal", de 7'5 HP. Valorado en 5.000 pesetas.

Una escalera de una hoja, de metros 3'20 larga. Valorada en 25 pesetas.

Un carro mano forrado de chapa. Valorado en 400 pesetas.

Una llanta carro de 1'50 de diámetro. Valorada en 80 pesetas.

Una báscula pequeña de 250 kilos. Valorada en 400 pesetas.

Una piedra esmeril de dos discos con una columna. Valorada en 400 pesetas.

Dos rectificadores esmeril, con su plato cada uno. Valorados en 200 pesetas.

Dos piedras esmeril de 35 por 5. Valoradas en 125 pesetas.

Dos piedras esmeril de 35 por 2'50. Valoradas en 125 pesetas.

Un motor eléctrico "Elma", de 2 HP. Valorado en 1.000 pesetas.

Una maquinilla de engrasar a presión. Valorada en 10 pesetas.

Un carretillo. Valorado en 40 pesetas.

Un martillo pilón ballesta, de 25 kilos, marca "OO". Valorado en 1.500 pesetas.

Un martillo de ballesta, de 35 kilos, pat. 69048. Valorado en 1.300 pesetas.

Un martillo pilón de muelles, de 30 kilos 6 libras. Valorado en pesetas 2.500.

Un martillo pilón ballesta con embrague, de 65 kilos. Valorado en pesetas 2.500.

Una estufa "Rayo", número 4. Valorada en 50 pesetas.

Un pico albañil. Valorado en 10 pesetas.

Dieciséis canalejas para laminar redondo, de varios tamaños. Valoradas en 300 pesetas.

Cuarenta y tres tenazas para forjar, de diferentes medidas. Valoradas en 400 pesetas.

Dos armados de fragua.

Un horno gas-oil completo para laminar hierro, con su depósito, tuberías y mechero. Valorado en 2.000 pesetas.

Un horno de gas-oil para templar limas, con su crisol, instalación tuberías y mechero. Valorado en 4.000 pesetas.

Trescientas treinta piquetas de molinería a falta de temple. Valoradas en 450 pesetas.

Sesenta soportes hierro ferrocarril. Valorados en 150 pesetas.

Ciento dos llaves de tubo. Valoradas en 150 pesetas.

Cinco trozos de antifricción Din-10. Valorados en 1.000 pesetas.

Ocho bancos de madera para limar. Valorados en 80 pesetas.

Siete ventiladores, uno eléctrico de medio HP., y otro de 0'40. Valorados en 2.300 pesetas.

Dieciséis cojinetes. Valorados en pesetas 125.

Un motor eléctrico, número 6275. Valorado en 400 pesetas.

Un soporte carrito, plataforma. Valorado en 200 pesetas.

Un armado de hierro para colocar chapa. Valorado en 125 pesetas.

Un armado de hierro para colocar chapa de acero. Valorado en 500 pesetas.

Una estantería de hierro. Valorada en 200 pesetas.

Dos estanterías de madera para colocar limas. Valoradas en 20 pesetas.

Trece atrices diversas para prensas. Valoradas en 10 pesetas.

Una piedra de afilar, de agua, con soporte de madera. Valorada en 10 pesetas.

Dos enrejados de ventana. Valorados en 10 pesetas.

Una piedra esmeril. Valorada en pesetas 5.

Dos cangilones para fabricar hielo. Valorados en 20 pesetas.

Cinco ejes con poleas. Valorados en 200 pesetas.

Dos tubos "Wergman", de unos 4 metros de largo. Valorados en 10 pesetas.

Cuatro varillas cierre balcón. Valoradas en 40 pesetas.

Mil cajas cartón para limas. Valoradas en 250 pesetas.

Tres abarcones de carro. Valorados en 50 pesetas.

Un portadiscos ferrocarril. Valorado en 20 pesetas.

Diez barras de acero D. M. redondo, de 9 milímetros, 5 metros largo. Valoradas en 250 pesetas.

Dos barras de acero D. M. redondo, de 20 milímetros, 5 metros largo. Valoradas en 250 pesetas.

Ocho barras de acero D. M. redondo, 5 milímetros, 5 metros largo. Valoradas en 45 pesetas.

Cinco barras de acero D. M. redondo, 7 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 40 pesetas.

Cuatro barras de acero D. M. plano, 20 x 4'5 metros largo. Valoradas en 70 pesetas.

Treinta y dos barras de acero plano 8 x 3 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 275 pesetas.

Treinta y ocho barras de acero D. M. plano, 32 x 10 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 500 pesetas.

Tres barras de acero plano 11 x 4 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 32 pesetas.

Ciento dieciocho barras de acero cuadrado, 6 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 950 pesetas.

Veinte barras de acero D. M. cuadrado, 8 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 300 pesetas.

Doce barras de acero cuadrado, 10 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 200 pesetas.

Cuatro barras de acero mediacaña, 6 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 70 pesetas.

Tres barras de acero mediacaña, 12 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 145 pesetas.

Doce barras de acero triangular, 9 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 100 pesetas.

Ocho barras de acero triangular, 10 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 80 pesetas.

Nueve barras de acero triangular, 12 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 135 pesetas.

Veintiuna barras de acero triangulares 17 milímetros 5 metros largo. Valoradas en 525 pesetas.

Ocho trozos de ballesta. Valorados en 75 pesetas.

Un rollo de acero plano de 10 x 2 milímetros. Valorado en 10 pesetas.

Un rollo de acero redondo de 6 milímetros. Valorado en 70 pesetas.

Un rollo de acero redondo de 7 milímetros. Valorado en 10 pesetas.

Diecisiete boterolas. Valoradas en 60 pesetas.

Dos tajaderas. Valoradas en 12 pesetas.

Nueve picos de molinería. Valorados en 9 pesetas.

Cuarenta y nueve piquetas de molinería. Valoradas en 50 pesetas.

Una zapata de freno de ferrocarril. Valorada en 20 pesetas.

Un soporte rectificadora. Valorado en 200 pesetas.

Una caja con diverso material eléctrico. Valorada en 10 pesetas.

Una bombona de aceite con soporte de hierro. Valorada en 40 pesetas.

Un armado de hierro con tres bidones. Valorados en 300 pesetas.

Tres garrafas. Valoradas en 7 pesetas.

Tres mil kilos de chatarra. Valorados en 1.000 pesetas.

Dos tornillos de forja. Valorados en 150 pesetas.

Dos poleas de hierro. Valoradas en 50 pesetas.

Un barrón redondo de 4 a 5 metros de largo. Valorado en 200 pesetas.

Seis paquetes de varilla de 4 milímetros por 50 de largo. Valorados en 80 pesetas.

Dos estufas de carbón. Valoradas en 50 pesetas.

Seis poleas de madera. Valoradas en 20 pesetas.

Una mesa de madera. Valorada en 10 pesetas.

Una ballesta completa de martillo. Valorada en 50 pesetas.

Un modelo de madera de máquina. Valorado en 10 pesetas.

Veintiocho chapas de zinc con peso aproximado de 100 kilos. Valoradas en 500 pesetas.

Mil seiscientos veinte limas mediacaña bastas de 3 pulgadas. Valoradas en 3.000 pesetas.

Setecientos setenta y dos limas mediacaña finas de 3 pulgadas. Valoradas en 2.000 pesetas.

Ciento dos limas mediacaña 4 pulgadas. Valoradas en 210 pesetas.

Veinticuatro limas mediacaña de 6 pulgadas. Valoradas en 75 pesetas.

Veinticinco limas mediacaña finas, de 6 pulgadas. Valoradas en 105 pesetas.

Cuarenta y dos limas mediacaña bastas, de 8 pulgadas. Valoradas en 175 pesetas.

Cuarenta y ocho limas mediacaña, entrefinas de 12 pulgadas. Valoradas en 400 pesetas.

Seiscientos doce limas planas, puntas bastas de 3 pulgadas. Valoradas en 900 pesetas.

Setenta y dos limas entrefinas de 3'5. Valoradas en 130 pesetas.

Ciento noventa y dos limas planas, punta basta de 4 pulgadas. Valoradas en 320 pesetas.

- Doscientas limas planas, punta entrefina de 5 pulgadas. Valoradas en 475 pesetas.
- Veinticuatro limas planas, punta basta de 6 pulgadas. Valoradas en pesetas 60.
- Cuarenta y ocho limas planas, punta entrefina de 6 pulgadas. Valoradas en 150 pesetas.
- Cuarenta y ocho limas planas, punta fina de 6 pulgadas. Valoradas en pesetas 170.
- Doscientas ochenta y ocho limas planas bastas de 8 pulgadas. Valoradas en 1.000 pesetas.
- Sesenta y ocho limas planas entrefinas de 8 pulgadas. Valoradas en pesetas 265.
- Trescientas noventa y cuatro limas planas, finas de 8 pulgadas. Valoradas en 1.850 pesetas.
- Setenta limas planas punta basta de 10 pulgadas. Valoradas en 315 pesetas.
- Treinta limas planas entrefinas de 10 pulgadas. Valoradas en 170 pesetas.
- Setenta y dos limas planas finas de 10 pulgadas. Valoradas en 450 pesetas.
- Doce limas planas bastas de 12 pulgadas. Valoradas en 75 pesetas.
- Ochenta y dos limas finas de 12 pulgadas. Valoradas en 630 pesetas.
- Veinticuatro limas mediacaña bastas de 14 pulgadas. Valoradas en 220 pesetas.
- Cincuenta limas mediacaña entrefinas de 14 pulgadas. Valoradas en pesetas 475.
- Sesenta y ocho limas finas de 14 pulgadas. Valoradas en 750 pesetas.
- Setenta limas cuadradas entrefinas de 8 pulgadas. Valoradas en 350 pesetas.
- Treinta limas cuadradas entrefinas de 8 pulgadas. Valoradas en 125 pesetas.
- Setenta limas cuadradas entrefinas de 8 pulgadas. Valoradas en 50 pesetas.
- Sesenta limas entrefinas de 10 pulgadas. Valoradas en 330 pesetas.
- Veintiuna limas entrefinas de 10 pulgadas. Valoradas en 135 pesetas.
- Treinta y dos limas bastas de 12 pulgadas. Valoradas en 200 pesetas.
- Dieciséis limas entrefinas de 12 pulgadas. Valoradas en 115 pesetas.
- Noventa limas finas de 12 pulgadas. Valoradas en 725 pesetas.
- Veintiuna limas bastas de 14 pulgadas. Valoradas en 230 pesetas.
- Veintisiete limas finas de 8 pulgadas. Valoradas en 125 pesetas.
- Veintidós limas redondas bastas de 12 pulgadas. Valoradas en 130 pesetas.
- Ochenta limas entrefinas de 12 pulgadas. Valoradas en 330 pesetas.
- Diecisiete limas finas de 12 pulgadas. Valoradas en 140 pesetas.
- Treinta y nueve limas entrefinas de 14 pulgadas. Valoradas en 375 pesetas.
- Ciento catorce limas finas de 14 pulgadas. Valoradas en 1.350 pesetas.
- Ciento ocho limas triangulares de 4 pulgadas. Valoradas en 260 pesetas.
- Veinte limas triangulares finas de 5 pulgadas. Valoradas en 70 pesetas.
- Veinte limas triangulares de 6 pulgadas. Valoradas en 66 pesetas.
- Veintiuna limas finas de 6 pulgadas. Valoradas en 90 pesetas.
- Cincuenta y cuatro limas bastas de 6 pulgadas. Valoradas en 175 pesetas.
- Cuarenta y seis limas bastas de 8 pulgadas. Valoradas en 180 pesetas.
- Catorce limas entrefinas de 8 pulgadas. Valoradas en 65 pesetas.
- Noventa y seis limas triangulares finas de 8 pulgadas. Valoradas en pesetas 480.
- Cuarenta y cuatro limas triangulares bastas de 10 pulgadas. Valoradas en 220 pesetas.
- Treinta y seis limas triangulares entrefinas de 10 pulgadas. Valoradas en 216 pesetas.
- Cuarenta y ocho limas triangulares finas de 10 pulgadas. Valoradas en pesetas 320.
- Veintitrés limas triangulares bastas de 12 pulgadas. Valoradas en 155 pesetas.
- Nueve limas triangulares entrefinas de 12 pulgadas. Valoradas en 70 pesetas.
- Veintiuna limas triangulares finas de 12 pulgadas. Valoradas en 175 pesetas.
- Treinta y ocho limas triangulares bastas de 14 pulgadas. Valoradas en 360 pesetas.
- Dieciocho limas triangulares finas de 14 pulgadas. Valoradas en 220 pesetas.
- Quince limas triangulares bastas de 16 pulgadas. Valoradas en 200 pesetas.
- Tres limas triangulares entrefinas de 18 pulgadas. Valoradas en 60 pesetas.
- Ciento treinta y ocho limas triangulares para sierra, de 3 pulgadas. Valoradas en 250 pesetas.
- Cincuenta limas triangulares, para sierra, de 5 pulgadas. Valoradas en 130 pesetas.
- Trescientas cuarenta y ocho limas triangulares para sierra de 6 pulgadas. Valoradas en 1.050 pesetas.
- Noventa limas triangulares para sierra de 7 pulgadas. Valoradas en 300 pesetas.
- Treinta limas planas paralelas dos cantos de 16 pulgadas. Valoradas en 350 pesetas.
- Catorce limas planas bastas de 14 pulgadas. Valoradas en 150 pesetas.
- Dos mil mediascañas de 3 y media pulgadas sin picar. Valoradas en pesetas 760.
- Trescientas limas triangulares para sierra de 7 pulgadas sin picar. Valoradas en 100 pesetas.
- Doscientas raspas de zapatero. Valoradas en 1.350 pesetas.
- Treinta y dos escofinas mediascañas entrefinas de 6 pulgadas. Valoradas en 135 pesetas.
- Ciento ocho escofinas mediascañas bastas de 8 pulgadas. Valoradas en 495 pesetas.
- Mil escofinas mediascañas bastas de 10 pulgadas. Valoradas en 6.700 pesetas.
- Tres escofinas mediascañas finas de 10 pulgadas. Valoradas en 26 pesetas.
- Cincuenta y ocho escofinas mediascañas bastas de 16 pulgadas. Valoradas en 1.005 pesetas.
- Cuatro escofinas mediascañas bastas de 18 pulgadas. Valoradas en 90 pesetas.
- Veinte escofinas mediascañas varias medidas. Valoradas en 130 pesetas.
- Veinticuatro escofinas punta basta de 10 pulgadas. Valoradas en 130 pesetas.
- Diez escofinas planas punta entrefina de 12 pulgadas. Valoradas en pesetas 85.
- Dos escofinas planas punta fina de 14 pulgadas. Valoradas en 25 pesetas.
- Veinticinco escofinas redondas entrefinas de 12 pulgadas. Valoradas en 250 pesetas.
- Veintidós escofinas redondas entrefinas de 14 pulgadas. Valoradas en pesetas 286.
- Cinco escofinas planas paralelas finas de 16 pulgadas. Valoradas en pesetas 85.
- Cuatro escofinas planas paralelas finas de 18 pulgadas. Valoradas en pesetas 84.
- Sesenta limas especiales de cuchillo finas de 6 pulgadas. Valoradas en pesetas 180.
- Cuarenta y ocho limas especiales de cuchillo entrefinas de 10 pulgadas. Valoradas en 102 pesetas.
- Los mencionados bienes se hallan depositados en poder de D. Francisco Sardaña, en la Avenida Puente Pilar, números 50 al 54.
- Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 17 de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:
- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistra-

tura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1956.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.567

Jefatura de Obras Públicas

(Continuación: Véase «R. O.» núm. 255)

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de junio del año 1956.

Día de la inscripción: 4

Número de matrícula: Z-12910.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Montesa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: MM-58963.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MB-58963.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: T. Lejarraga Royo.

Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-12911.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Vespa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 81 Kg.

Número del motor: V56M-43256.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: VT-43240.

Capacidad depósito combustible: 6 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.

Nombre y apellidos del propietario: L. Sanz Herráez.

Domicilio y población: Ruiseñor, 44, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-12912.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Marca: Seat.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101006110032.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 110055.

Capacidad depósito combustible: 48 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: J. y F. Pérez Abenia, S. L.

Domicilio y población: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-12913.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Barbacil.

Tipo: Ciclomotor.

Número de asientos: 1.

Tara: 60 Kg.

Número del motor: 1161.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 1161.

Capacidad depósito combustible: 8,5 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.

Nombre y apellidos del propietario: R. Mayandía Mozota.

Domicilio y población: Segovia, 10, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-12914.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Montesa.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: MM-57947.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: MB-57947.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: J. Navarro Paracuellos.

Domicilio y población: Illueca (Teruel).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-12915.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Iso.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 90 Kg.

Número del motor: 1M1-02487-M.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: 1M1-02487-M.

Capacidad depósito combustible: 11 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: J. Aspa Fanlo.

Domicilio y población: Vera de Moncayo (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 5.

Número de matrícula: Z-12916.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Lube.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: LB-251368.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: S-1398.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: A. García de García.

Domicilio y población: Grisén (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 6.

Número de matrícula: Z-12917.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Lube.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 75 Kg.

Número del bastidor: LB-1522300.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: TR-20554.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
V. Artal Artal.
Domicilio y población: Moneva (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
Día de la inscripción: 6.
Número de matrícula: Z-12918.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-58977.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-58977.
Capacidad depósito combustible:
12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
A. Jiménez López.
Domicilio y población: Unceta, 28, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 5.477

JUZGADO NUM. 2

D. Fernando González Díaz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 450 de 1956, sobre hurto, contra Ana-María Barón Aranda, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 18 de octubre de 1956. — El Sr. D. Fermín González García, Juez del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Ana-María Barón Aranda, como denunciada, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana-María Barón Aranda, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de doce días de arresto, a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de 60 pesetas e intereses que la misma haya de satisfacer en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, entregando a la referida perjudicada los despachos correspondientes para que se haga cargo de las prendas que le fueron suscritas, que se encuentran pignoradas en el establecimiento mencionado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Fernando González.

Núm. 5.482

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 187 de 1956, a instancia de D. Baltasar Peiró Artal, contra D. Manuel Palacio Zaldivar, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una caldera de vapor "Fiel", sin accesorios. Valorada en 1.800 pesetas.

La obra "Geografía Universal", en 7 tomos. Valorada en 1.150 pesetas.

La obra "Diccionario Enciclopédico Salvat", en 12 tomos. Valorada en pesetas 1.500.

Total, 4.450 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de noviembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes reseñados se hallan depositados en poder del demandado D. Manuel Palacio, domiciliado en la calle de Cer-

vantes, número 35, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Fermín González.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.623

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 635 de 1956, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Isidoro Gascón Urbán, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Alicante, 10), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número, 58, segundo izquierda), el día 8 de noviembre próximo y hora de las once al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacción.

Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.542

ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez comarcal sustituto de Ateca;

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 18 de 1950, seguido a instancia de D. Vicente Alonso Sánchez contra D.ª Dominica Galán y sus hijos Miguela, Aniceto, Esperanza y Gabriel Colás Galán, vecinos de Campillo de Aragón, sobre reclamación de 4.500 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta a pública subasta, por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100 de descuento, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados-ejecutados para hacer pago al actor de la cantidad principal y costas del procedimiento, reseñados en edicto de este Juzgado número 4.366, que aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 12 de septiembre de 1956, página 2.520.

Y se fija para el remate el día 22 de noviembre próximo, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Plaza del General Campos, número 10), con las mismas formalidades y advertencias que en la primera, excepto el descuento expresado.

Dado en Ateca a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Pedro Colás Cristóbal.—Ante mí: P. H., Antonio Gómara.

IMPRESA DEL HOGAR FLORENTINO